

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO. NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (TRLRHL), establece lo siguiente:

“1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c. Anexo de personal de la entidad local.*
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados.

Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 TRLHL.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- LRBR: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLRHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (REP).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, actualmente prorrogada, y proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2021.
- Normas de rango reglamentario aprobadas entre los ejercicios 2010 y 2015 para la contención del déficit.

TERCERO. MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria del Estado de Gastos se adapta a las previsiones de la ORDEN EHA/3565/2008, cuyo artículo 6 establece que

“La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.”

Los créditos para gastos aparecen agrupados según la clasificación orgánica, por cada uno de los programas de gasto, y ordenados según los subconceptos económicos, totalizándose los subtotales de cada capítulo en cada programa y orgánico, y para el total del presupuesto, incorporándose asimismo una plantilla resumen por programas y capítulos.

La estructura de las Concejalías delegadas apenas ha sufrido modificaciones que se plasman en la **clasificación orgánica** del Presupuesto de Gastos 2020, con un pequeño reajuste entre los orgánicos 12 y 13.

Los Orgánicos del Presupuesto 2021, coincidentes con las Delegaciones aprobadas, y ordenados de acuerdo con la Tenencia de Alcaldía y puesto de salida en las listas electorales, son los siguientes:

ORGÁNICO 00-	ALCALDÍA
ORGÁNICO 01-	VIVIENDA, OBRAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS – 1ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 02-	COORDINACIÓN, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS – 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 03-	PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN - 3ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 04-	SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – 4ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 05-	MEDIO AMBIENTE, DEPORTES Y FESTEJOS – 5ª TENENCIA DE ALCALDÍA
ORGÁNICO 06-	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, PROXIMIDAD Y URBANIZACIONES
ORGÁNICO 07-	CULTURA Y PERSONAS MAYORES
ORGÁNICO 08-	FORMACIÓN, EMPLEO, TRANSPORTES, JUVENTUD Y PATRIMONIO HISTÓRICO
ORGÁNICO 09-	ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER E INFANCIA
ORGÁNICO 10-	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
ORGÁNICO 11-	ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS
ORGÁNICO 12-	SANIDAD, TURISMO Y COMERCIO
ORGÁNICO 13-	CONSUMO, CALIDAD Y ODS

Se mantienen en la **clasificación por programas de gastos** del Presupuesto 2020 las modificaciones necesarias para la correcta aplicación de la Orden HAP/419/2014, puestas en práctica desde la ejecución del Presupuesto 2015 sin afectación alguna de la estructura de las Áreas de Gasto.

Únicamente, se han creado el siguiente programa:

4621 - OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Por último, que no menos importante, en cuanto a la **Clasificación económica de gastos** no se han creado nuevos subconceptos.

En cuanto a la **Clasificación económica de ingresos** únicamente se han creado dos nuevos subconceptos:

32500 - TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

45001- TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAM – PIR CORRIENTE

Asimismo, se han reagrupado distintos conceptos desglosados en presupuestos anteriores en los subconceptos 32100, 33902 y 39190, en aras a la eficiencia en la contabilización de ingresos municipales.

CUARTO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

La estructura del Estado de Ingresos del Presupuesto 2021 queda así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.912.000,00	39.647.000,00
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.430.000,00	1.475.000,00
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.264.000,00	9.035.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.184.000,00	16.333.000,00
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	210.000,00	210.000,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	64.000.000,00	66.700.000,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	-	-
	TOTAL INGRESOS	64.000.000,00	66.700.000,00

Las previsiones de Ingresos 2021, que crecen en un 4,22 %, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos (en especial Gestión Tributaria y Urbanismo), y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por esta Intervención –en periodos de entre 4 y 7 años–, por lo que en este Informe y en los Anexos al mismo se incorporan datos y documentación que soportan los estudios y cálculos realizados para determinar dichas Previsiones Iniciales, y redondeando los importes de cada subconcepto a unidades de millar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 165.1 del TRLRHL, “*El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

[...]

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.”

Las estimaciones realizadas para 2021 sobre las bases que a continuación se detallan, serán objeto de evaluación a lo largo del ejercicio, pudiendo en su caso ser objeto de la oportuna revisión y modificación.

La especial trascendencia de los ingresos tributarios y urbanísticos ha motivado la emisión de informes escritos por los departamentos correspondientes, que se incorporan al expediente presupuestario como anexos a este Informe. Asimismo, a finales del ejercicio 2019 se creó un Grupo de Trabajo para la Evaluación de los ingresos municipales a medio y largo plazo, integrado por funcionarios de los Departamentos de Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria, Tesorería e Intervención, y cuyos primeros resultados se plasman en el Cuadro de evolución 2020-2026 que se adjunta como Anexo a este Informe, y cuyas cifras para el ejercicio 2021 resultan coherentes con las incorporadas a este Presupuesto.

La información de la ejecución presupuestaria del actual ejercicio y de los anteriores ha sido obtenida de las bases de datos de la contabilidad municipal (SICALWIN) y gestión de ingresos (SWAL), así como la facilitada por las citadas áreas y departamentos gestores de los ingresos o compromisos firmes de aportaciones en materia de subvenciones.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el principio de prudencia. Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración.

A) CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles – rústica y urbana–, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada al respecto por el departamento de Gestión Tributaria como en los datos de gestión de ejercicios anteriores, con las particularidades propias del tipo de ingreso que destacamos a continuación:



Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica – 11200

Se mantiene el dato de previsiones iniciales de los últimos ejercicios – estabilización–, ya que además del escaso peso de esta figura tributaria, no hay posibilidad de aflorar nuevos hechos imponible y, por otra parte, el Catastro no efectúa actualizaciones de valores catastrales.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria señala:

“Se mantiene el dato del ejercicio 2020 (1.929,96€), de acuerdo con los nuevos criterios de valoración consecuencia de la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que modifica la letra b) del apartado 2 del artículo 7 de este último texto legal.”

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI) – 11300

Las previsiones derivadas de este tributo, por ser el más destacado desde el punto de vista cuantitativo, han sido concretadas por el departamento de Gestión Tributaria recogiendo los datos del padrón previsto para 2021, descontando la cuantía prevista por aplicación de las vigentes bonificaciones por domiciliación y Sistema Especial de pago y el resto de bonificaciones previstas en la Ordenanza reguladora, incrementadas en las que benefician a las familias numerosas, con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el ejercicio, teniendo en cuenta no obstante el elevado ritmo de actividad inmobiliaria que registra nuestro municipio.

La reducción de la recaudación por este tributo desde el año 2016 se mantiene con la aplicación del tipo mínimo del 0,40% para la generalidad de los contribuyentes, aunque las previsiones aumentan ligeramente respecto a 2020.

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria señala:

“[...] Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

*Se han realizado los cálculos teniendo en cuenta las altas catastrales que han de producirse para el ejercicio 2020 por las nuevas construcciones. La suma de los supuestos anteriores con los inmuebles de alta en el padrón anual sitúa la previsión total en **27.060.000€**.*

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

<i>PADRÓN 2020</i>	<i>26.760.000€</i>
<i>ALTAS a incorporar en Padrón 2021</i>	<i>300.000€</i>
TOTAL PREVISIÓN 2021	27.060.000€

Relevante a efectos del cálculo del límite aplicable para el cumplimiento de la Regla de Gasto, resulta la última previsión realizada:

“En cuanto a las altas por construcciones en los Sectores en desarrollo, se expone a continuación la evolución que, con su acumulado, han tenido en los ejercicios precedentes:

**Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) –
11600**

La cuantificación de previsiones por este concepto siempre resulta compleja por la influencia de la coyuntura económica, que en estos últimos años se manifestaría en un mayor número de transacciones sujetas a este tributo. De hecho, las cifras de recaudación de ejercicio corriente en los últimos ejercicios –recaudándose también cifras importantes de presupuestos cerrados– superan exageradamente las previsiones iniciales realizadas (con la ponderación del ingreso extraordinario de 17.000.000€ del ejercicio 2019), incluso en el ejercicio 2020 y a pesar del parón sufrido por la pandemia del COVID´19.

Respecto de esta última coyuntura, los municipios con tipología similar a la de Boadilla se configuran –de acuerdo con los informes de los principales expertos del sector inmobiliario– como especialmente atractivos para la adquisición de viviendas adaptadas a las nuevas necesidades sociales, lo que permite vaticinar que la compraventa de inmuebles no sufrirá los problemas que puedan darse en otros lugares.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	2.000.000,00	8.481.074,54	5.552.126,54
2015	2.540.000,00	4.752.383,04	4.347.254,24
2016	3.800.000,00	7.745.749,61	7.253.725,30
2017	3.982.000,00	8.295.708,59	6.912.511,66
2018	2.687.000,00	5.786.643,71	4.948.414,96
2019*	4.200.000,00	38.132.010,79	36.689.425,12
2020 (previs.)	9.010.000,00	12.000.000,00	8.000.00,00

A la vista del informe remitido por el Departamento de Gestión Tributaria en el que se ha optado por establecer una estimación realista en función de la media de liquidaciones de los últimos ejercicios, toda vez que en ocasiones se liquidan expedientes de ejercicios anteriores y, por tanto, debe tenerse en cuenta la media tendencial. Así, señala el Informe de Gestión Tributaria:

“[...] Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana

La seguridad jurídica tras la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 11 de mayo de 2017, queda salvaguardada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, que en la Sentencia núm. 1.163/2018 de 9 de julio de 2018, fija los criterios interpretativos de la Sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional, de 11 de mayo de 2017.

Con cierta cautela, derivada del escenario de incertidumbre económica, se mantienen las previsiones sobre el número de expedientes que han de gestionarse en 2021. De acuerdo con el Informe del 2º trimestre de 2020 de la Estadística Registral Inmobiliaria, “El precio de la vivienda ha comenzado a notar los primeros signos de la crisis sanitaria registrando una significativa moderación de su tasa de crecimiento trimestral (0,44%), dando lugar a que dos de las cuatro alternativas metodológicas ya alcancen ligeros descensos trimestrales. La tasa de variación interanual también ha moderado la intensidad de su crecimiento, situándose en el 4,36%. Con respecto a los mínimos más recientes (cuarto trimestre de 2014) el crecimiento acumulado ha sido del 39,60%. A pesar de esta recuperación, no se han llegado a alcanzar los

máximos históricos (tercer trimestre 2007), acumulando todavía un ajuste del -10,65% con respecto a dichos máximos”.

Con el fin de determinar la previsión de ingresos para el ejercicio 2021 se realiza una media de las liquidaciones realizadas por este concepto en los últimos siete años, estimándose el mantenimiento de las transmisiones para el año próximo.

Por lo antedicho, proyectando las liquidaciones de los últimos años, se obtiene una media de 9.800.000€.”

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) – 13000

Respecto de esta figura tributaria, de gestión compartida con la Agencia Tributaria, se reduce el dato de previsión de derechos reconocidos respecto al ejercicio precedente, y los datos que figuran en los informes de Gestión Tributaria, que corresponden únicamente al padrón municipal, deben ser objeto de corrección al alza por la distribución de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto –entre 230.000,00 y 270.000,00 € anuales–.

Recordar que aunque desde 2016 se eliminó la partida genérica de 150.000,00 € prevista en 2015 para la inspección tributaria, sigue trabajándose en la misma, cuyos resultados se espera que influyan positivamente en diversas figuras tributarias (en particular en cuanto a la Tasa del 1,5% para las empresas suministradoras, se incorpora Informe específico).

El Informe del Departamento de Gestión Tributaria establece:

“[...] *Impuesto sobre Actividades Económicas*

Realizada la previsión sobre las cuotas municipales, ha de valorarse el Acuerdo de Pleno de 18 de septiembre de 2020 que establece la bonificación de un 25% de la cuota tributaria, con efectos exclusivos para el período impositivo 2021, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, desarrollando su actividad en el municipio, siempre que dicha actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Esta bonificación puede generar una disminución en los ingresos municipales estimada en un máximo de 75.459,73€. El mantenimiento de los ingresos del ejercicio 2020, reducido en la cantidad señalada, permite realizar una previsión de 257.565,39€.

[...]

4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PADRÓN 2013	256.596,55€
PADRÓN 2014	253.067,50€
PADRÓN 2015	238.641,54€
PADRÓN 2016	254.146,17€
PADRÓN 2017	250.353,79€
PADRÓN 2018	305.322,18€
PADRÓN 2019	298.626,12€
PADRÓN 2020	333.025,12€
PADRÓN 2021	257.565,39€

[...].”

B) CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (29000)**.

Respecto de las previsiones para 2021, la información suministrada por el Departamento de Urbanismo vuelve a partir de la prudencia respecto a la evolución de este tributo en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir el futuro urbanístico de nuestro municipio, o al menos su materialización temporal. Así, se han mantenido estables las previsiones del ejercicio 2020, habiéndose optado por no alcanzar la cifra superior del intervalo señalado.

El Informe de Urbanismo, en el que se muestra la situación según los distintos sectores, señala lo siguiente:

“A petición del Departamento de Intervención y con objeto de poder realizar el presupuesto para el próximo ejercicio, se emite el presente informe a fin de evaluar los ingresos previsibles a tener en cuenta en materia de Urbanismo para el ejercicio 2021.-

Por tanto, para la determinación de las siguientes partidas de ingresos se ha atendido a los siguientes criterios:

.- A la evolución de ingresos facilitada por el Departamento de Intervención en los últimos años sobre los mismos conceptos.

.- Al importe obtenido, según los datos reales facilitados por el Departamento de Intervención en lo que se lleva recaudado en lo que llevamos del 2020, tanto en concepto de tasas urbanísticas que devengarán ICIO en el momento que se autorice el inicio de estas obras, y con los que poder hacer cálculos más ajustados a la realidad.

DATOS DE PARTIDA:

a) Partidas de ingresos en los últimos cinco años:

*.- Evolución ingresos en concepto de **Licencias Urbanísticas:***

<u>AÑO</u>	<u>Licencias obras mayores</u>	<u>Licencias LPO</u>	<u>Total Ingresos</u>
2015			2.103.365,18 €
2016			1.751.513,37 €
2017			5.056.829,66 €
2018	1.555.197,62 €	687.213,90 €	2.242.411,52 €
2019	944.966,98 €	684.540,38 €	1.629.507,36 €
2020(*)	572.781,80 €	452.107,63 €	1.024.889,43 €

(*) hasta octubre de 2020

*.- Evolución ingresos en concepto de **ICIO:***

<u>AÑO</u>	<u>Ingresos</u>
2015	1.112.839,92 €
2016	4.511.406,19 €
2017	5.552.629,02 €



2018	5.531.759,11 €
2019	3.656.373,35 €
2020(*)	885.835,45 €

(*) hasta octubre de 2020

.- Evolución ingresos en concepto de Licencias de Apertura:

<u>AÑO</u>	<u>Ingresos</u>
2015	163.000,00 €
2016	130.000,00 €
2017	341.413,47 €
2018	191.313,93 €
2019	141.150,89 €
2020(*)	51.934,47 €

(*) hasta octubre de 2020

b) En relación con las diferentes partidas de Ingresos de lo que llevamos del año 2020, (hasta finales de octubre), dentro de las Áreas de Industria y Arquitectura podemos señalar lo siguiente:

- ICIO	885.835,45 €
- Licencias urbanísticas obra mayor	572.781,80 €
- P.O.	452.107,63 €
- Licencias de apertura	51.934,47 €
- Otras	121.433,46+21.140,30+25.600 = 147.176,76 €
- En relación al importe estimado de ingresos por Sanciones Urbanísticas , cantidad prevista de forma ordinaria	96,33 €

(En el año 2019 se recaudó por este concepto 1.364,30 €)

c) Otras consideraciones a tener en cuenta:

1. Los ingresos del 2020 se han considerado hasta finales de octubre.
2. El ICIO se devenga antes de iniciar las obras, pudiendo en algunos casos, sobre todo en las promociones mayores, estar sujetas a distintas fases de construcción, con lo que parte no se iniciarían a lo largo del 2020, y no devengaría el ICIO correspondiente
3. Parte de lo ingresado por licencias urbanísticas ya han devengado el ICIO correspondiente.
4. A efectos de previsión de ingresos de P.O. hay que tener en cuenta que no todas las promociones que han devengado ICIO durante el 2020 estarán terminadas en el 2021. En este punto se ha estimado todas las que se podrían conceder

PREVISIÓN PARTIDAS DE INGRESOS 2021 :

.- En relación con las diferentes partidas de Ingresos dentro de las Áreas de Industria y Arquitectura y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, podemos señalar lo siguiente:

- ICIO	1.000.000 - 1.500.000 € (*)
- Licencias urbanísticas	500.000 - 800.000 € (**)
- Licencias de apertura	90.000 - 100.000 € (***)
- P.O.	700.000 - 900.000 € (****)

HASH DEL CERTIFICADO: 3C31D60CA3BFB46D094C8744AA95A6AC2780EA98
 HORA DE FIRMA: 11:59:50
 FECHA Y: 09/12/2020
 PUESTO DE TRABAJO: VICINTERVENTOR
 NOMBRE: JUAN ANDRES GIL MARTIN
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org - CSV: 28660IDOC2AC12CB4E6DDCC814E98



- En relación al importe estimado de ingresos por **Sanciones Urbanísticas**, (se considera aproximadamente teniendo en cuenta los ingresos de los últimos años)

1.000 -5.000 €

(*) El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los datos reales de las promociones con licencia concedida hasta la fecha, descontando aquellas que ya han devengado ICIO y haciendo una previsión teniendo en cuenta que no todas empezarían la construcción durante el 2021 (hay promociones que construyen por fases).

(**) No se ha considerado como punto de partida los ingresos obtenidos en los últimos años en este concepto por estar directamente relacionados con las posibles consecuencias de la casación del PG, y que incrementó la solicitud de licencias en previsión de un fallo desfavorable, por lo que se ha hecho una estimación en base a los ingresos obtenidos en años anteriores (media años desde el 2015 quitando del cálculo el año 2017, por no resultar representativo debido a la gran solicitud de licencias habidas por la situación jurídica del PG en aquel entonces y teniendo en cuenta para ajustar los ingresos de este año)

(***) No se han considerado como punto de partida los ingresos obtenidos en los años 2017 y 2018 en este concepto por estar directamente relacionados con el incremento de licencias que habidas ante las posibles consecuencias de un fallo desfavorable sobre la situación jurídica del PG en ese momento, la mayor parte de ingresos obtenidos por este concepto se refieren a las actividades de piscinas y garajes de las promociones tramitadas, por lo que se ha hecho una estimación en base a los ingresos obtenidos en años anteriores y en lo que llevamos de año.

(****) Para este cálculo se ha considerado como partida aquellas licencias otorgadas que han devengado ICIO y que por tanto han comenzado las obras. No obstante los plazos de obra suelen superar el año, por lo que no se puede devengar la tasa P. O. hasta no estar terminadas.

Se ha estimado que terminarán en el 2021 la mayoría de las que están en construcción.

NOTA: Patrimonialmente existen terrenos de propiedad municipal que sería posible su enajenación en función de las necesidades municipales.

En Anexo adjunto se incluye el estado de tramitación de los expedientes de urbanismo de los ámbitos más significativos hasta finales de octubre de 2020 del que se sacan los datos de este informe.”

C) CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo se integra por ingresos de naturaleza ecléctica, tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

Para efectuar las previsiones, dada la diversidad de conceptos que se imputan a este capítulo se ha utilizado, según los casos, la información facilitada desde el área correspondiente, y la evolución de los datos obtenidos de la contabilidad municipal en los últimos ejercicios. Se analizan de manera individualizada:

Tasa por prestación de servicio de asistencia sanitaria – 31100

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado es adecuado a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.C. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA

2013	46.450,00€
2014	46.350,00€
2015	43.050,00€
2016	55.350,00€
2017	36.850,00 €
2018	30.300,00 €
2019	38.900,00 €
2020	28.300,00 € a 12/11/2020
PREVISIÓN 2021	40.000€

Tasa por recogida y transporte de animales abandonados – 31901

Se reducen las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado debe ajustarse a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.B. TASA POR RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS

2013	9.402,00€
2014	9.338,00€
2015	11.022,00 €
2016	8.976,00 €
2017	7.914,00 €
2018	8.532,00 €
2019	3.492,00 €
2020	3.024,00€ a 12/11/2020
PREVISIÓN 2021	4.000,00€

Tasa por prestación de servicios urbanísticos – 321xx

En cuanto a las **Licencias de Obra Mayor**, de forma análoga a lo señalado al evaluar la dotación del ICIO, la previsión realizada por el Departamento de Urbanismo parte de la aplicación del principio de prudencia ante la incertidumbre que sigue rodeando la evolución del mercado inmobiliario, por lo que se opta por no alcanzar la cifra superior del intervalo señalado.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

En cuanto a las **Licencias de Primera Ocupación**, la previsión realizada por el Departamento de Urbanismo se basa en la proyección de viviendas en construcción cuya terminación se prevé para el ejercicio 2020, sin perjuicio de la dificultad de hacer una

estimación precisa de las liquidaciones que efectivamente se producirán, y optando de nuevo por una previsión en la escala inferior del intervalo informado.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

En cuanto al **resto de Licencias de Obra** (Conceptos generales, instalaciones varias, otras licencias), se ha optado por volver a agrupar todas las licencias en un único subconcepto presupuestario, en aras a la eficiencia en la contabilización de ingresos.

Tasa por licencias de apertura de establecimiento (y funcionamiento) – 32300

A la vista de la ejecución presupuestaria y el informe de Urbanismo, se mantiene la previsión por este concepto de en 95.000,00 €, teniendo en cuenta además la excepcionalidad que la situación pandémica del ejercicio 2020 ha implicado en el desarrollo de este tipo de actividades.

Dar por reproducido el Informe de los Servicios Técnicos recogido en páginas anteriores.

Tasa por retirada de vehículos de la vía pública – 32600

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada muestra que el importe presupuestado es adecuado a las liquidaciones realizadas en el ejercicio. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.E. TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

2013	1.680€
2014	1.400€
2015	1.190€
2016	420€
2017	1.295,00 €
2018	1.400,00 €
2019	1.610,00 €
2020	490,00 € a 12/11/2020
2021	1.500€

Tasa por derechos de examen – 32901

Se mantienen las altas previsiones en este concepto, ante la previsión de celebración de una gran cantidad de procesos selectivos, teniendo también reflejado en el Presupuesto de Gastos. Aun cuando en el ejercicio 2020 no se han plasmado las estimaciones realizadas, la progresiva puesta en marcha de los procedimientos para la cobertura de plazas vacantes hace que se mantengan de acuerdo con lo recogido en el Informe de Gestión Tributaria:



6.I. TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

2014	450,86€
2015	45,59 €
2016	4.501,24€
2017	2.964,00€
2018	20.873,00€
2019	18.542,15€
2020	12.231,82€
PREVISIÓN –MEDIA- 2021	17.000,00 €

Tasa por estacionamiento regulado – 33000

La gestión de este servicio es objeto de encomienda de gestión a la EMSV, por lo que las cifras de ingresos recogidas en el Presupuesto municipal (y las de gastos) concuerdan con las reflejadas en el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF) 2021 de la sociedad mercantil municipal, incorporado íntegramente al expediente presupuestario, y en particular con el importe del epígrafe “Subvenciones corrientes de explotación Ayto. Boadilla del Monte – MOVILIDAD: APARCAMIENTO Y ZONA AZUL”.

Se produce un ligero incremento respecto a 2020, ajustando las cifras a los datos reales recogidos por la EMSV en la gestión del servicio.

Tasa por ocupación temporal de la vía pública – 33100

Se incrementan las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.J. TASA POR USO Y EXLOTACIÓN SUELO-OCUPACIONES TEMPORALES VÍA PÚBLICA

Se incluyen las ocupaciones de dominio público con contenedores, materiales de obra, mudanzas y, por extensión, cualquier otra que no está incluida en la tasa por instalaciones feriales, puestos y espectáculos.

2014	11.335,00€
2015	22.594,25 €
2016	45.214,36€
2017	46.872,33€
2018	65.720,00€
2019	71.566,00€
2020	231.506,64€ *
2021	65,00.000€

**Incluidas ocupaciones temporales por ejecuciones de obras que finalizan este ejercicio y no pueden estimarse como parte de la previsiones del próximo.*

Tasa por utilización privativa del dominio público – 332xx

Se mantiene estable la previsión de ingresos del concepto 332, con la triple desagregación ya implementada desde el Presupuesto 2016, de acuerdo con la evolución





de las liquidaciones en los últimos ejercicios, aunque con un incremento sustancial en la previsión de la Tasa por ocupación del subsuelo derivada de la previsión de éxito en las actuaciones de inspección tributaria –que se han incorporado de forma prudente, 350.000 €–, cuyo informe señala que

“Prevía solicitud del Área de Intervención Municipal, al objeto de recabar información para la elaboración del presupuesto relativo al próximo ejercicio 2021, se emite el presente informe, a fin de consignar los posibles ingresos dentro del ámbito de Inspección Tributaria, en la tasa anteriormente enunciada.

Para la determinación de la siguiente partida de ingresos, al único criterio que podemos atender tras un exhaustivo trabajo de campo, es a la posible existencia de una bolsa de fraude debido a que pueda existir la posibilidad de que no tributen un número significativo de empresas, con las que se han iniciado los procedimientos oportunos, y las empresas que están tributando, previa Inspección, muy posiblemente requerirán regularización tributaria.

En su virtud, con la cautela que siempre debe imperar cuando se realizan previsiones de resultados tributarios por comprobaciones e inspecciones, pero en base a lo anteriormente expuesto, se considera que pueden reconocerse derechos por estos importes globales teniendo en cuenta que en las cantidades previstas se incluyen los importes de las sanciones tributarias que se tramiten por la tasa.

CONCEPTO	DCHOS. ESTIMACIÓN PESIMISTA	DCHOS. ESTIMACIÓN OPTIMISTA
Tasa 1,5	300.000€	500.000€

Complementando lo reflejado en el Informe de Gestión Tributaria:

6.F. TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO

2013	869.823,57€
2014	760.674,59 €
2015	712.565,64 €
2016	817.546,17 €
2017	746.407,28 €
2018	728.493,57 €
2019	742.884,81€
2020	606.082,84€
PREVISIÓN 2021	750.000,00€

Tasa por instalación de sillas y mesas – 33500

Se eliminan las previsiones para el ejercicio 2021, ya que como recoge el Informe de Gestión Tributaria:

“En sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de julio de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo de supresión de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, y de la derogación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la misma.

Por tanto, no se realizará el hecho imponible de la tasa en el ejercicio 2021.”



Compensación de Telefónica de España S.A. – 33800

Se incrementan las previsiones iniciales por este concepto, ya que los importes comunicados desde la Administración General del Estado ponen de manifiesto el aumento de los ingresos que corresponden a nuestro Ayuntamiento, como recoge la página web ministerial, <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/SGFAL/DistribucionTLGC/NotificacionesPDF.aspx>

Tasa por instalaciones feriales, mercadillo – 33902

Se mantienen las previsiones iniciales por este concepto, sin perjuicio del escenario que pueda derivarse de la evolución de la pandemia, y se agrupan los conceptos de escasa importancia de quioscos y vallas publicitarias. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.G. TASA POR INSTALACIONES FERIALES, MERCADILLO

2016	44.549,20€ TOTAL 13.463,00€ Feria 31.086,20€ Resto (circo-mercado-otros)
2017	38.755,59 € TOTAL 11.918,00 € Feria 26.837,59 € Resto (circo-mercado-otros)
2018	35.600,00€ TOTAL 13.402,50€ Feria 22.197,00 € (circo-mercado-otros)
2019	40.000,00€ TOTAL 13.648,00€ Feria 25.000,00€ (circo-mercado-otros)
2020	16.478,70€
PREVISIÓN 2021	50.000,00€

Tasa por rodaje en vías públicas – 33904

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, dada la evolución tendencial creciente de la recaudación de esta tasa. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:

6.D. TASA POR RODAJE EN VÍAS PÚBLICAS

2013	4.870€
2014	10.900€
2015	33.025,00 €
2016	13.195,00 €
2017	25.520,00 €
2018	29.679,70 €
2019	57.929,50 €
2020	76.572,40 € a 12/11/2020
2021	45.000,00€



Tasa por utilización de dependencias municipales – 33905

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales ya establecidas para 2020 por este concepto, tras haberse roto desde 2015 la tendencia al alza que mostraba la recaudación por este concepto en los ejercicios anteriores.

Precio público Servicio de comidas a domicilio – 34101

Se mantienen las previsiones iniciales establecidas para 2020 por este concepto en 15.000,00 €, ya que con la licitación del nuevo contrato este servicio beneficia a un número mayor de usuarios.

Precio público Servicio de ayuda a domicilio – 34102

En el mismo sentido que el concepto anterior, se mantienen las previsiones iniciales en 21.000,00 €.

Precio público Escuela Infantil Romanillos – 34201

Se ajustan ligeramente al baja las previsiones iniciales, tras el importante descenso de 2020 como consecuencia de los reajustes en los costes y la distribución de los mismos derivados de la renovación del Convenio en materia de Escuelas Infantiles suscrito con la Comunidad de Madrid, en el que se incluyó la gratuidad para los padres de la cuota de escolaridad.

Dichas cifras se recogen en la Addenda para el curso 2020/2021 que también establece la aportación de la CAM y la cuantía de los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles.

A este respecto, el Informe de Gestión Tributaria señala:

7.A. PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL ROMANILLOS

2014	229.529,52€
2015	214.337,92€
2016	188.723,59€
2017	171.920,34 €
2018	185.283,00€
2019	158.426,08€
2020*	71.000,00€
PREVISIÓN 2021	106.700,00€

Precio público actividades Educación – 34202

Se mantienen las previsiones aun cuando, al tratarse de un ingreso variable sujeto a la participación de los menores del municipio, se ha visto particularmente afectado en 2020 por la pandemia COVID´19. En cualquier caso, recoge un equilibrio entre gastos e ingresos, por lo que de no materializarse estos últimos no dan lugar a la existencia de mayores costes para el Ayuntamiento. La evolución en los últimos ejercicios es la siguiente:



Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	164.000,00	102.199,20	101.259,00
2016	150.000,00	89.425,87	89.130,37
2017	150.000,00	88.446,71	87.712,98
2018	90.000,00	77.321,17	76.061,55
2019	90.000,00	62.482,34	61.936,72
2020 (a 30/11)	80.000,00	1.351,53	1.351,53

Precios públicos Escuela de Música y Talleres – 34203

La adjudicación del nuevo contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza, EC/2016/69, generó la existencia de más plazas en la misma, con el consiguiente aumento de los ingresos y gastos asociados al servicio cuya tendencia se ha consolidado año a año, aunque el impacto del COVID´19 se dejó sentir con fuerza en los ingresos del segundo trimestre de 2020.

Toda vez que el Ayuntamiento contabiliza como gastos e ingresos presupuestarios en dicho contrato el importe de los padrones trimestrales, han de reflejarse en el Presupuesto de ingresos, ascendiendo a un importe en 2020/21 (siempre variable en función del número de alumnos) de unos 490.000,00 €, que forman parte de la retribución al adjudicatario.

La parte de los Talleres genera unos ingresos aproximados de 250.000,00 € (también variable en función del número de alumnos), generados de igual manera a través de padrones trimestrales (3 anuales).

Y por último, los recibos individuales generados fuera de los padrones, cuyo volumen anual asciende aproximadamente a 10.000,00 €.

Los datos que soportan esta previsión resultan de mayor utilidad al analizar los años 2016 a 2018, ya que el volumen de alumnos ha aumentado considerablemente en los últimos años, aun cuando desde hace años resultan significativos.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	540.000,00	640.173,25	639.578,25
2015	553.000,00	649.520,30	648.814,65
2016	600.000,00	662.568,30	662.508,30
2017	600.000,00	684.751,33	684.751,33
2018	700.000,00	713.914,47	713.478,87
2019	700.000,00	739.903,55	739.903,55
2020 (a 30/11)	750.000,00	618.028,19	618.028,19

Precio público Centro de Atención a la Familia – 34204

Se mantienen las previsiones iniciales establecidas para 2020 por este concepto, ya que la ejecución se mantiene en tendencia estable, con las ya señaladas para otros ingresos consecuencias de la pandemia.



Precios públicos Deportes – 34301

Durante los últimos ejercicios, se han analizado las Memorias mensuales y trimestrales presentadas por los adjudicatarios de los dos grandes contratos de gestión deportiva (Piscina cubierta municipal y CDM/Pabellón Rey Felipe VI), a fin de determinar los ingresos que efectivamente perciben los adjudicatarios de los mismos como parte de la retribución prevista en los pliegos de contratación. Toda vez que la decisión de realizar un apunte simultáneo por idéntico importe en los Presupuestos de Gastos e Ingresos hace que el efecto presupuestario resulte nulo, se ha tratado de determinar las cifras globales, cuya previsión puede verse alterada con las adjudicaciones del nuevo contrato de gestión de Instalaciones deportivas y los efectos del COVID´19.

No obstante, y dado el efecto neutro sobre el Presupuesto señalado anteriormente, se mantienen las siguientes estimaciones, que se ajustarán en ejercicios venideros:

Ingresos adjudicatario Piscina cubierta municipal	450.000,00
Ingresos adjudicatario CDM/Pabellón Rey Felipe VI	850.000,00
Ingresos Ayuntamiento (Abono deportivo)	100.000,00
Total	1.400.000,00

Precio público Servicio alquiler bicicletas eléctricas – 34302

Tras dos años de funcionamiento del contrato de gestión de este servicio, EC/2017/46, se ajusta la previsión a la baja a la recaudación que se está obteniendo.

Precio público Entradas a espectáculos Cultura y conciertos – 34401

Se reducen las previsiones iniciales por este concepto, ya que aunque la recaudación ha ido creciendo y superando el importe de las previsiones iniciales hasta 2019, la influencia directa de la pandemia sobre estos ingresos aconseja dicha minoración. Así lo muestran los datos de ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	30.000,00	28.819,60	28.819,60
2015	30.000,00	42.608,75	42.608,75
2016	30.000,00	42.211,64	42.211,64
2017	40.000,00	59.308,15	59.308,15
2018	45.000,00	82.626,76	82.626,76
2019	75.000,00	94.048,56	94.048,56
2020 (a 30/11)	90.000,00	30.827,00	30.827,00

Precio público Celebración matrimonios civiles – 34901

Se incrementan ligeramente las previsiones iniciales por este concepto, también afectadas en 2020 por el COVID´19. Así lo recoge el Informe de Gestión Tributaria:



7.B. PRECIO PÚBLICO CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES

2014	30.170,00 €
2015	22.440,00 €
2016	24.431,34 €
2017	26.060,00€
2018	19.830,00€
2019	18.705,00€
2020 (a 30/11)	7.065,00€
PREVISIÓN 2021	19.000,00€

Precio público Actividades Juventud – 34902

Se mantienen las previsiones iniciales por este concepto, ya que la recaudación asociada en los últimos ejercicios ha ido disminuyendo como consecuencia de las bajas ofertadas por los adjudicatarios de los procedimientos de contratación, y el efecto COVID'19 en el ejercicio 2020. Así lo muestran los datos de ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	70.000,00	40.158,53	40.038,53
2016	60.000,00	40.818,86	40.818,86
2017	50.000,00	31.323,95	31.323,95
2018	45.000,00	22.963,73	20.954,73
2019	35.000,00	14.303,20	14.044,20
2020 (a 30/11)	20.000,00	6.859,89	6.839,26

Venta de material de desecho – 36100

Se incrementan las previsiones iniciales por este concepto, ya que los datos de ejecución presupuestaria de 2020 reflejan importes superiores a la presupuestación inicial:

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	236.000,00	265.172,69	265.172,68
2016	235.000,00	212.541,85	40.818,86
2017	250.000,00	295.694,39	295.694,39
2018	255.000,00	267.112,45	267.112,45
2019	260.000,00	274.696,77	274.696,77
2020 (a 30/11)	260.000,00	297.954,51	297.954,51

Reintegros de presupuestos cerrados – 38900

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a operaciones ordinarias en el funcionamiento presupuestario de las Administraciones Públicas, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.



Sanciones urbanísticas – 39100

Se ajustan a la baja las previsiones de acuerdo con el Informe facilitado por el Departamento de Urbanismo, reproducido en el apartado dedicado a la cuantificación del subconcepto ICIO-29000.

Multas de Tráfico – 39120

Se incrementan las previsiones tras la elevada ejecución del ejercicio 2020.

A pesar de la elevada morosidad, esta se reduce cada año, por lo que se continúa presupuestando en base a los Derechos reconocidos, ya que posteriormente se están produciendo importantes porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, y se consideran de dudoso cobro un 50% de las impagadas.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	400.000,00	360.411,26	180.927,79
2016	420.000,00	465.917,33	215.710,55
2017	420.000,00	411.742,40	233.234,30
2018	400.000,00	543.583,53	314.917,58
2019	400.000,00	411.636,35	289.200,21
2020 (a 30/11)	400.000,00	502.660,60	244.925,45

Otras sanciones – 39130/39190

Se mantienen estables las modestas previsiones iniciales por estos conceptos, estimaciones de carácter general que dan cobertura a las sanciones distintas de las urbanísticas o de tráfico impuestas desde la administración municipal, debiendo señalarse que en el subconcepto 39190 se agrupan también las sanciones y indemnizaciones por incumplimiento de contratos, que hasta ahora se contabilizaban en el 39907.

Recargos de Recaudación - 39200

Se minoran las previsiones de recargos de recaudación, vista la ejecución del 2020.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	300.000,00	477.252,40	477.252,40
2016	315.000,00	362.393,01	362.393,01
2017	350.000,00	214.685,99	214.685,99
2018	260.000,00	302.846,48	298.832,36
2019	320.000,00	275.225,17	275.225,17
2020 (a 30/11)	300.000,00	139.087,39	133.173,58

Intereses de demora - 39300

También disminuyen las previsiones por este concepto a la vista de la ejecución del ejercicio 2020, que vuelve a disminuir en contra de la línea tendencial experimentada hasta 2019.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	140.000,00	191.460,03	191.460,03
2016	154.000,00	139.775,36	139.775,36
2017	150.000,00	136.804,22	134.780,06
2018	150.000,00	143.902,61	142.937,41
2019	160.000,00	110.613,71	110.135,34
2020 (a 30/11)	120.000,00	49.619,54	49.619,54

Otros ingresos diversos – 39900

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a operaciones ordinarias en el funcionamiento presupuestario que no encuentran acomodo en otros subconceptos, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

Publicación de anuncios en boletines oficiales – 39901

Se vuelven a ajustar a la baja las previsiones iniciales por este concepto, tras la drástica disminución de las publicaciones asociadas a la contratación administrativa, y sin perjuicio de la necesidad de revisar los procedimientos de liquidación de estos ingresos.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	50.000,00	30.700,08	30.700,08
2016	48.000,00	44.149,94	44.149,94
2017	48.000,00	40.579,14	40.579,14
2018	48.000,00	40.070,49	40.070,49
2019	30.000,00	6.613,15	6.613,15
2020 (a 30/11)	20.000,00	0,00	0,00

Costas por recaudación ejecutiva – 39902

Se mantienen estables las previsiones iniciales por este concepto, ligado a la actividad recaudatoria, pero de comportamiento más variable.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2015	20.000,00	47.499,45	47.499,45
2016	25.000,00	21.362,62	21.362,62
2017	25.000,00	19.141,69	19.141,69
2018	25.000,00	14.044,35	14.020,85
2019	25.000,00	19.300,75	19.300,75
2020 (a 30/11)	25.000,00	5.839,21	5.839,21



Suministro de agua Olivar de Mirabal – 39903

La gestión de este servicio es objeto de encomienda de gestión a la EMSV, por lo que las cifras de ingresos recogidas en el Presupuesto municipal (y las de gastos) concuerdan con las reflejadas en el Plan Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF) 2021 de la sociedad mercantil municipal, incorporado íntegramente al expediente presupuestario, y en particular con el importe del epígrafe “*Ingreso servicios a urbanizaciones – PRESTACIONES SERVICIOS A LAS URBANIZACIONES: DISTRIBUCIÓN DE AGUA*”.

El incremento respecto a 2020 se debe a los ajustes recogidos en el PAAIF como consecuencia de la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios.

Descalificación VPO – 39905

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a las operaciones de esta naturaleza que se producen a lo largo del ejercicio.

Costas judiciales – 39909

Se mantienen estables las exiguas previsiones iniciales por este concepto, estimaciones de carácter general que dan cobertura a estos ingresos, y cuyo importe supera habitualmente la cuantía presupuestada.

D) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes. Distinguimos fundamentalmente:

Participación en los tributos del Estado y Compensación IAE – 420xx

A falta de la totalidad de datos reales debido a la ausencia de liquidación del ejercicio 2018 y ajuste real de las entregas a cuenta del año 2020, con el incremento general recogido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y la previsión de liquidación positiva del ejercicio 2019, se ha optado como en ejercicios anteriores por establecer las estimaciones de acuerdo con el cálculo facilitado desde la Administración General del Estado para la determinación de las entregas a cuenta del ejercicio 2019.

Manteniendo constantes los coeficientes reflejados en dicho documento (incorporado como Anexo a este Informe), se ha modificado la variable del número de habitantes a 01/01/2020, estimado prudentemente en 56.734 a falta de la confirmación oficial del Instituto Nacional de Estadística.

Y respecto al valor unitario de las variables se prevé únicamente un aumento del 0,7% entre 2020 y 2021, cálculo muy prudente si se tiene en cuenta que en ambos



ejercicios se prevé un incremento global en la LPGE del entorno del 2% para cada uno de ellos.

Los cálculos por tanto serían los siguientes:

Coeficiente régimen (a)	Población a 01/01/2020 (b)			
1	56.734			
	Coeficientes municipales (c)	Valor ponderado de las variables (d)=(a)*(b)*(c)	Valor unitario de las variables (f)	Participación por variables (g)=(d)*(f)
Coeficiente de población	1,4	79.427,60	124,7952608	9.912.188,06
Esfuerzo fiscal	2,351059762	133.385,02	17,52072208	1.942.269,22
Inverso capacidad tribut	0,37066	21.029,02	18,96874304	398.894,16
Total participación por variables (1)				12.648.084,17
Mínimo garantizado (2)				4.518.040,97
Diferencia positiva (3)=(1)-(2)				8.130.043,20
Resto participación (4)				8.112.879,45
Participación total (sin compensación IAE) (5)=(2)+(4)				12.630.920,15
Participación por compensación IAE (6)				341.000,00

Dicho cálculo debería complementarse con la Liquidación definitiva del ejercicio 2019, magnitud aún no conocida, pero que de acuerdo con la información facilitada desde el Ministerio de Hacienda puede estimarse como positiva, aunque no se realizará ningún ajuste al cálculo mostrado. Y todo ello sin perjuicio de la esperable evolución negativa de estos ingresos para el ejercicio 2022

Transferencias corrientes recibidas de la Comunidad Autónoma de Madrid – 450xx

En 2021 se continúa aplicando el criterio fijado de presupuestar tan solo aquellas subvenciones cuya recepción está apoyada bien mediante convenios suscritos con el ayuntamiento, bien mediante otros compromisos de aportación, recogiendo una “bolsa” de 25.000,00 € para subvenciones de pequeña cuantía que se perciben de la CAM.

Respecto al ejercicio 2021, se han adelantado los plazos para las prórrogas y adendas (salvo en el caso de las BESCAM, en el que se ha producido un retraso derivado de la ampliación de los plazos de presentación de la Cuenta General 2019), por lo que se cuenta con la confirmación documental de las cuantías a presupuestar, destacando:

- la existencia de una importante cuantía derivada de la transformación en ingresos corrientes de un 25% de los fondos del Plan PIR.
- el mantenimiento en el Convenio de Atención Social Primaria, aunque no debe descartarse la existencia de ayudas excepcionales para la lucha contra el COVID´19 que ya se han producido en 2020.
- el crecimiento en los ingresos derivados de los Convenios de la Dirección General de la Mujer.

- el crecimiento consolidado del Convenio para el mantenimiento de las Escuelas Infantiles, derivado de la gratuidad para los usuarios, y que también tiene su reflejo en el Presupuesto de Gastos.
- el aumento en la previsión por la aportación la CAM al mantenimiento de los gastos corrientes del CEIPSO Príncipe Felipe, por la parte del mismo dedicada a la Enseñanza Secundaria.

46201 **Transferencias corrientes otros ayuntamientos Convenio mantenimiento TDT-**

En 2021 se mantiene este concepto, cuyas previsiones se ajustan a las aportaciones ya recibidas de varios ayuntamientos vecinos en virtud del Convenio firmado para el mantenimiento de las instalaciones de TDT que gestiona nuestro Ayuntamiento.

Transferencias corrientes empresas privadas – 47000

Se presupuestan también los 150.000,00 € anuales procedentes de los convenios firmados con el Banco Santander, que en 2021 se volverán a destinar, en principio, a la gestión del servicio de alquiler de bicicletas, así como una pequeña cantidad para las aportaciones que se puedan recibir para la cofinanciación de otras actividades municipales.

E) CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Este capítulo recoge los ingresos generados a partir del patrimonio de la entidad local.

Intereses de depósitos y saldos en cuentas corrientes – 52100

Se deja en el mínimo la previsión, ya que las previsiones macroeconómicas y las comunicaciones de las entidades bancarias invitan a pensar en un retraso indefinido en la subida de los tipos de interés ofertados.

53410 **Dividendos de las acciones del Canal de Isabel II de propiedad municipal –**

Se mantiene la previsión inicial, una vez estabilizados los ingresos en los últimos años.

Ejercicio	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
2014	90.000,00	198.370,38	198.370,38
2015	190.000,00	230.031,13	230.031,13
2016	190.000,00	205.998,63	205.998,63
2017	200.000,00	206.608,16	206.608,16
2018	206.000,00	226.089,56	226.089,56
2019	206.000,00	179.148,32	179.148,32



2020 (a 30/11)	200.000,00	201.289,90	182.626,17
----------------	------------	------------	------------

Rentas de bienes inmuebles - 54100

Únicamente se incluye el arrendamiento de las plazas de garaje propiedad municipal, manteniéndose estable la pequeña previsión de ingresos.

F) CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No existe previsión de estos ingresos en 2021, con independencia de que el Informe de los servicios urbanísticos recoja la disponibilidad de terrenos susceptibles de enajenación.

G) CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No se recoge previsión alguna.

NOMBRE: JUAN ANDRES GIL MARTIN
 PUESTO DE TRABAJO: VICIINTERVENTOR
 FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/12/2020 11:59:50
 HASH DEL CERTIFICADO: 3C31D60CA38FB46D094C8714AA95A6AC2780EA98
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2AC12CB4E6DDC814E98





QUINTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los capítulos I a V de Ingresos, Ingresos Corrientes, ascienden a 66.700.000,00 € frente a la suma de los capítulos I a V de Gastos Corrientes, 62.849.000,00 €, de manera que queda garantizada la estabilidad presupuestaria y cubiertas todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Consistorio y de los trabajos asignados a terceras personas.

	CRÉDITOS INICIALES 2020	CRÉDITOS INICIALES 2021
CAPÍTULO 1 – PERSONAL	21.852.000,00	24.102.000,00
CAPÍTULO 2 – BS. CORRIENTES Y SERV.	34.086.000,00	36.253.000,00
CAPÍTULO 3 – GTOS. FINANCIEROS	309.000,00	7.000,00
CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CTES.	3.210.000,00	2.367.000,00
CAPÍTULO 5 – FONDO DE CONTINGENCIA	1.110.000,00	120.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	60.567.000,00	62.849.000,00
CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES	3.433.000,00	3.851.000,00
CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE K	39.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULOS 1 A 7	64.000.000,00	66.700.000,00
CAPÍTULO 9 – PASIVOS FINANCIEROS	-	-
TOTALES	64.000.000,00	66.700.000,00

Los datos de ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, a pesar de la situación general de crisis económica, muestran una tendencia histórica de holgada suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento, y la existencia continuada de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería positivos ponen de manifiesto la más que efectiva nivelación de todos y cada uno de los presupuestos aprobados.

Se adjuntan como Anexos a este Informe documentos de las Liquidaciones de los Presupuestos anteriores al ejercicio 2019 que ponen de manifiesto esta circunstancia.

Las previsiones de liquidación del Presupuesto 2020 apuntan a que el escenario descrito se va a mantener un año más, aun a pesar de todas las vicisitudes derivadas de la pandemia COVID'19.

La existencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, motiva que el **Capítulo I** del Presupuesto de Gastos sí recoja incrementos retributivos para el nuevo año, debiendo observarse las siguientes cuestiones:

- Se han incorporado a las retribuciones de todo el personal municipal el incremento general del 2,90%: el 2% previsto e implementado en el Real Decreto-Ley 2/2020 que no pudo recoger el Presupuesto 2020 al no estar aprobado, así como del 0,9% previsto en la LPGE 2021, sin perjuicio de que al redondear el importe de cada partida presupuestaria a unidades de millar, algunas de ellas permanezcan inalteradas.
- Se han ajustado las consignaciones en puestos de Policía Local cuya cobertura se ha producido en este ejercicio y que hasta ahora no estaban consignadas en su totalidad, así como la dotación parcial de plazas vacantes, ajustadas a las



previsiones de cobertura de las mismas, y sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resultaren oportunas en el supuesto de que el ritmo de los procesos selectivos sea más rápido del inicialmente previsto.

- Se ha incrementado la dotación de Productividad, al haber sido aprobada para la totalidad de la plantilla municipal. Este incremento retributivo tampoco computa en términos de homogeneidad en el cálculo de la Masa Salarial, toda vez que se trata de adaptaciones singulares en los términos previstos en las LPGE y el RD-Ley 2/2020.
- El incremento general de la Masa Salarial en términos de homogeneidad no haya alcanzado el 2,90%.

Por su importancia, se reproduce el contenido del Informe de Intervención emitido para la aprobación de dicha magnitud:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en su Artículo Primero.Veintisiete la siguiente modificación a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

“Veintisiete. Se introduce un nuevo artículo 103 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 103 bis. Masa salarial del personal laboral del sector público local.

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»”

Desde entonces, el Pleno del Ayuntamiento ha venido aprobando la Masa Salarial, equiparando su cálculo al importe global del Capítulo I del Presupuesto de Gastos.

Modificada (e informada) la fórmula para el cálculo de la Masa Salarial en 2018, en el ejercicio 2019 se aprobará una Masa Salarial para la que se debe verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 (LPGE´18), “[...]En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. [...]”



." habrá de compararse la magnitud 2021 con el resultado obtenido para la Masa Salarial 2020, debiendo tenerse en cuenta los incrementos experimentados por las retribuciones del personal del Sector Público en 2020 y los previstos para 2021 (2,00 % + 0,90 %). Así, la cifra aprobada para Ayuntamiento y EMSV en 2020 fue:

Capítulo I Presupuesto 2020 Ayuntamiento	21.852.000,00
Cuotas Seguridad Social Ayuntamiento	(-) 4.614.000,00
Seguros de Personal y Formación Ayuntamiento	(-) 105.000,00
Masa Salarial 2020 Ayuntamiento	17.133.000,00
Gastos de Personal 2020 EMSV	868.864,00
Cuotas Seguridad Social EMSV	(-) 188.242,00
Masa Salarial 2020 EMSV	(+) 680.622,00
Masa Salarial 2020	17.813.622,00

Siendo por tanto preceptiva la aprobación de la Masa Salarial del Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, S.A.U. para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, y vistos los Informes suscritos por el Técnico de Personal y los Servicios Económicos de la EMSV, la Masa Salarial del ejercicio 2021 debe incorporar el incremento recogido en el Real Decreto-Ley 2/2020 (aprobada el 21 de enero de 2020 y, por tanto, no reflejado en la Masa Salarial de dicho ejercicio) y en el Proyecto antecitado, por lo que no debe superar en términos de homogeneidad en más de 2,90% el importe de la Masa Salarial aprobada para el ejercicio 2019.

Con independencia de los ajustes en la dotación completa de varios puestos ya creados pero dotados parcialmente al no haber sido cubiertos con anterioridad y la mayor/menor dotación de plazas vacantes, deben tenerse también en cuenta para aplicar la comparativa en términos de homogeneidad la aprobación de criterios de productividad para todo el personal municipal, y la actualización de los importes por antigüedad y prestaciones sociales de los trabajadores, las cifras de la Masa Salarial 2021 son las siguientes:

Capítulo I Presupuesto 2021 Ayuntamiento	24.102.000,00
Cuotas Seguridad Social Ayuntamiento	(-) 4.754.000,00
Seguros de Personal y Formación Ayuntamiento	(-) 95.000,00
Masa Salarial 2021 Ayuntamiento	19.253.000,00
Gastos de Personal 2021 EMSV	885.280,00
Cuotas Seguridad Social EMSV	(-) 198.784,00
Masa Salarial 2021 EMSV	(+) 686.496,00
Masa Salarial 2021	19.939.496,00
Productividad resto personal municipal	(-) 450.000,00
Actualización retribuciones antigüedad y Acción social	(-) 10.000,00
Dotación total 2021 PT modificación RPT 07/2019	(-) 905.000,00
Dotación 2021 nuevos PT modificaciones RPT 2020	(-) 358.000,00
Masa Salarial 2021 en términos de homogeneidad	18.216.496,00
Masa Salarial 2020	17.813.622,00

Así, en definitiva, se informa favorablemente la Propuesta de Masa Salarial para el ejercicio 2021 por un importe global de 18.216.496,00 € (17.530.000,00 € Ayuntamiento, 686.496,00 € EMSV), toda vez que la cifra señalada no supera en términos de homogeneidad en más de 2,90 % el importe de la Masa Salarial 2020 (2,26%), cumpliendo por tanto con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021"



- En aplicación de la LRSAL y de acuerdo con los límites previstos en la misma (adaptados a la población superior a 50.000 habitantes) y ya aplicados a fecha de hoy, se mantiene la previsión de créditos para atender los gastos derivados de los distintos regímenes de dedicación aprobados para los miembros corporativos por el Pleno de fecha 21 de junio de 2019, así como para el personal eventual nombrado a raíz de los acuerdos adoptados en dicha sesión.
- Se han redistribuido los créditos del Capítulo I entre los distintos Programas y Orgánicos en función de la estructura departamental recogida en la Relación de Puestos de Trabajo.

Se vuelve a dotar dentro del Fondo de Contingencia una bolsa para las posibles actuaciones a desarrollar en materia de adecuación de Puestos de trabajo y otras medidas en materia de gestión de recursos humanos, en el marco establecido en la normativa de aplicación, si bien por su cuantía podría ser necesario adoptar medidas presupuestarias complementarias en el momento en el que se materializase la oportuna modificación presupuestaria para su efectiva utilización en caso de resultar necesaria.

En relación al **Capítulo II** del Presupuesto, y comenzando con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2021. Vista la evolución en los últimos meses el Índice de Precios al Consumo (IPC), con indicadores claramente negativos, no se han previsto importes adicionales para revisiones de precios.

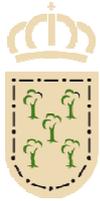
La dotación de las partidas que dan cobertura a algunos importantes contratos municipales ha sido ajustada como consecuencia de las adjudicaciones realizadas o a punto de realizarse en el ejercicio.

Asimismo, se han solicitado informes de los Servicios Técnicos para la cuantificación de los grandes contratos de servicios afectados por la paulatina recepción de los sectores en los que avanza el proceso de urbanización, que se acompañan como Anexos a este Informe.

De forma más concreta, en relación a los grandes contratos:

- Mantenimiento de zonas verdes: se prevé un incremento de gran importancia, derivado de la adjudicación del nuevo contrato, si bien el retraso en la misma hará que el mismo se vea ligeramente atenuado.
- Mantenimiento del municipio (CIMUR): ajustado a los nuevos sectores recepcionados, se prevé una ligera reducción ajustándose a las cifras previstas en los informes técnicos.
- Recogida de basuras y limpieza viaria: se prevé el alza derivado de la incorporación paulatina de nuevos sectores.
- Se reduce ligeramente la partida destinada al contrato de Limpieza de edificios municipales, ya que los incrementos derivados de la incorporación del CAF y de las limpiezas extraordinarias en los centros educativos públicos por el COVID´19 se compensan con la baja derivada de la adjudicación del nuevo pliego.
- Gestión de instalaciones deportivas (Piscina cubierta, CDM, Pabellón Rey Felipe VI), en relación con lo ya señalado al evaluar los ingresos a presupuestar en el subconcepto 34301, se incrementan ante las





- previsiones del nuevo pliego a adjudicar para la gestión del CDM y Pabellón RFVI.
- Se reajustan con un ligero crecimiento las consignaciones para gastos de Mantenimiento de edificios municipales, por la licitación del nuevo contrato de conservación de las instalaciones de climatización.
 - Se han ajustado ligeramente al alza los contratos de gestión de escuelas infantiles de acuerdo con lo previsto en la adenda para el curso escolar 2020/2021, en la que se consolida la gratuidad de la escolaridad para los usuarios.
 - Se ha previsto un importante incremento en el servicio de Atención temprana y post-temprana, así como en los programas de Familia y Personas Mayores, la asistencia sanitaria en los colegios públicos, y otros suministros y servicios específicos para combatir los efectos del COVID'19.
 - Se han dotado de nuevo partidas para procesos selectivos (incluyendo las dietas), ante las previsiones de celebración en el ejercicio 2021.
 - Se incrementan partidas que dan cobertura a contratos cuya nueva licitación/adjudicación se ha realizado o realizará por un mayor importe del previsto en 2021, como la Iluminación y sonido de actos municipales, la protección de datos o el servicio de recogida de poda.
 - Se incrementan de forma notable las partidas para el mantenimiento informático, la organización de festejos patronales y navideños o la dotación de libros de la Biblioteca y su gestión.
 - Las tasas a la Mancomunidad del Sur se duplican por los acuerdos adoptados en el seno de sus órganos rectores, necesarios para asegurar su viabilidad.

Como se señala cada ejercicio, la variabilidad de los gastos en suministros, consecuencia fundamentalmente de la evolución de los precios, incide en la dotación del Capítulo II del Presupuesto. No obstante, se han dotado créditos suficientes para atender los gastos previsibles por estos conceptos, sin olvidar la necesidad de profundizar en la adopción (ya iniciada) de medidas que puedan ayudar a conseguir mayor eficiencia en la gestión de los mismos, y con las siguientes particularidades:

- De acuerdo con el Informe suscrito por el técnico competente, que se adjunta como Anexo, se disminuye de nuevo en más de un 10% la consignación para el suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la baja ofertada tras la nueva adjudicación, la estabilización de los costes energéticos, y la implantación progresiva de sistemas de iluminación que generan menor consumo.
- Se incrementa en un 10% la previsión para el suministro de agua, al reflejarse en el consumo un incremento en 2020 (año que ha tenido épocas con pocas lluvias), y aun cuando las medidas adoptadas para la resolución de pérdidas en la red, así como con la implantación de la telegestión en el riego de zonas verdes han propiciado mejoras en la gestión.
- Se reduce ligeramente la dotación general para otros consumos en edificios municipales, ya que su evolución en el ejercicio muestra una tendencia a la baja.



Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente para la atención de los mismos.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se presupuestan con carácter residual para la atención de gastos financieros que puedan surgir a lo largo del ejercicio, con una partida prevista para los eventuales –e inusuales– intereses de demora que pudieran devengarse.

Al no haberse materializado las perspectivas de altos costes a repercutir por las entidades bancarias por los saldos vivos en las cuentas corrientes municipales, se ha optado por ajustar su dotación a los importes efectivamente devengados en 2020 –que, además se contabilizan como gastos corrientes por estimar que su consideración más adecuada es como gastos por servicios bancarios–, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran precisarse a lo largo del ejercicio de variar la situación actual.

En el **Capítulo IV**, se reduce al mínimo la dotación de las partidas destinadas a las Ayudas a Familia y Becas para material escolar, ya que, ante la necesidad de equilibrar los presupuestos iniciales se ha optado por financiar estas actuaciones casi al 100% con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que continuará siendo una magnitud altamente positiva, dando posibilidad a su ampliación vía Suplemento de Crédito a lo largo de 2021, como por otro lado ha venido sucediendo de forma parcial en ejercicios anteriores.

Como consecuencia de los ajustes en las encomiendas de gestión a la EMSV previstas en el PAAIF de la misma, ya analizadas al verificar los ingresos, se produce un ajuste de los créditos asociadas a las mismas.

La aportación que realizará en 2020 el Ayuntamiento en relación con el Convenio con el Consorcio Regional de Transportes para la financiación del transporte urbano de viajeros, se reduce considerablemente, al ajustarse al documento incorporado como Anexo a este Informe.

El resto de modificaciones o nuevas subvenciones y/o transferencias se recogen con detalle en el Presupuesto de Gastos, sus Bases de Ejecución y el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, que se aprueba conjuntamente con el Presupuesto como ya ocurrió en los ejercicios precedentes, y que ha sido objeto de revisión para adaptarlo de forma precisa a la normativa aplicable.

En todos estos documentos se recogen la totalidad de las transferencias corrientes desde el punto de vista económico-presupuestario, con independencia de su consideración jurídica como subvenciones o transferencias en sentido amplio.

Se vuelve a dotar el **Capítulo V** creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la LOEPSF –no obligatorio para nuestro Ayuntamiento–, que “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Esta consignación posibilitada por la existencia de suficientes recursos corrientes, permite tener margen de actuación en algunas materias, que en el ejercicio 2021 se han plasmado en la ya mencionada hipótesis de gestión de acuerdos en materia de Personal,



y en la dotación de una bolsa para la ejecución de sentencias judiciales no previstas en el momento de la elaboración de este Presupuesto.

Respecto a los **Capítulos VI y VII** de gastos, el criterio de presupuestación continúa siendo el de prever en los créditos iniciales del Presupuesto 2021 solo aquellas inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario –como ya ocurrió de 2015 a 2020, la existencia de ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, generan la existencia de inversiones financiadas con dichos ingresos–, pues el resto se harán con cargo a los remanentes de crédito provenientes del presupuesto 2020, momento en el cual se procederá a la reasignación de los sobrantes de proyectos finalizados.

No obstante, para ofrecer la mayor información posible acerca de las actuaciones a realizar en 2021, el Anexo de Inversiones detalla cómo queda financiado cada proyecto de inversión previsto, con independencia de si se hace con créditos del ejercicio presupuestado o mediante los remanentes de crédito. Las fichas de cada uno de los proyectos se actualizarán e integrarán en el expediente de la Liquidación del Presupuesto, incorporándose en la información de la del ejercicio 2019.

Además, la más que previsible existencia de un importante Remanente de Tesorería para Gastos Generales tras la liquidación del Presupuesto 2020, permitirá contar –en su caso– con recursos para la financiación de modificaciones de crédito que den amparo a nuevos proyectos de inversión, circunstancia facilitada por la supresión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 que elimina cualquier riesgo de incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y/o regla de gasto como consecuencia de la utilización de los ahorros generados.

Este año, se vuelve a incorporar al expediente presupuestario el Plan cuatrienal de inversiones en el que se recogen las previsiones de actuación en esta materia para el periodo restante de la legislatura, 2021-2023.

Entre las inversiones financiadas con recursos corrientes, deben destacarse:

- El mantenimiento general de los créditos de inversión para las distintas Áreas.
- Las inversiones de reposición en los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.
- La subida del crédito previsto para la dotación de mobiliario en las dependencias municipales, ante la previsión de reorganización de determinados espacios.
- Las inversiones en el área de Deportes, crecientes por las obligaciones derivadas de los contratos suscritos y la necesidad constante de renovación y actualización.

Por último, señalar que la amortización íntegra anticipada del préstamo vigente hasta 2015, unida a la ausencia de previsión de concertación de nuevas operaciones crediticias, motiva que los créditos iniciales del **Capítulo IX** del Presupuesto 2021 sean iguales a cero.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Boadilla del Monte, a 9 de diciembre de 2020.